



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00303382- -UNC-ME#FP

VISTO

La nota presentada por la empresa E.P.E.C. S.A.U., solicitando la incorporación de un estudiante de la Carrera de Licenciatura en la Facultad de Psicología en calidad de Pasante, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa E.P.E.C. S.A.U, ha firmado el Convenio Marco de Pasantías en el marco de la Ley 26.427 con la Universidad Nacional de Córdoba (RD N° 1232/2024);

Que la empresa E.P.E.C. S.A.U ha seleccionado al estudiante de la Carrera de Licenciatura en Psicología: Srta. Guillermina Farias, DNI N°:41.154.342, quien cumple con los requisitos académicos y el perfil solicitado para desempeñarse como pasante en la citada empresa;

Que se han observado los lineamientos establecidos en la Ordenanza HCS N.o 01/09 sobre pasantías educativas Ley 26.427;

Que ha tomado la participación que le compete la Secretaría de Extensión,

Por ello;

EI DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

Artículo 1°: Suscribir el Acuerdo Individual de Pasantía por el término de 12 (doce) meses a partir del 04 de mayo de 2026 con la empresa E.P.E.C. S.A.U. para el desempeño de la Srta. Guillermina Farias, DNI N°:41.154.342, estudiante de la carrera de Licenciatura en Psicología de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba, cuyo modelo se encuentra como ANEXO I (IF-2026-00319490-UNC-SE#FP) con 5 (cinco) hojas útiles y Plan de Trabajo de Pasantía con 1 (una) hoja útil como ANEXO II (IF-2026-00319524-UNC-SE#FP), que forman parte de la presente.-

Artículo 2°: Asignar a la Lic. Viviana Antonia Jara Roldán, DNI 30328457, CUIL N°27303284570, la función de Tutora (Docente Guía) del presente acuerdo de pasantía.-

Artículo 3°: Protocolizar, comunicar y pasar para su conocimiento y demás efectos a la Secretaría de Extensión de la Facultad, archivar.-